

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de enero de 2025.

No. 01

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

SAUCILLO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAUCILLO, CHIH.**

LIC. SAMUEL RAÚL FLORES RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar y certifico:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de SAUCILLO de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL
SAUCILLO, CHIHUAHUA

[Handwritten Signature]
LIC. SAMUEL RAÚL FLORES RIVERA

(621)-475-0240

presidenciasaucillo@hotmail.com

Av. Septima #100
Centro Saucillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de SAUCILLO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación – programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 es por un monto de \$158,357,728.00 (son: ciento cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

II. FUENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del municipio y sus comunidades, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación.

Dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis y recuperación de rezago, asimismo un proyecto integral de alta recaudación.

Mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello, la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2025, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e
Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el presidente Municipal autorizará su aplicación. Las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta del Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que

comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DÉCIMO. Será responsabilidad de la Tesorería que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI, celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravió de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$158,357,728.00 (son: ciento cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de SAUCILLO, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAUCILLO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		
CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
0101	REGIDORES	4,774,256.00
0201	SINDICATURA	1,414,000.00
0301	PRESIDENCIA	7,837,892.86
0311	INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	293,400.00
0401	OFICIALIA MAYOR	7,648,778.98
0411	JUBILADOS SINDICALIZADOS	1,914,225.00
0501	SECRETARIA	3,501,577.17
0601	TESORERIA	13,804,960.46
0801	SEGURIDAD	29,266,354.00
0901	ORGANO DE CONTROL INTERNO	559,500.00
0902	TRANSPARENCIA	158,000.00
0903	ARCHIVO	311,700.00
0904	SIPINNA	331,386.00
1001	OBRAS PUBLICAS	37,595,186.54
1201	SERVICIOS MUNICIPALES	19,893,567.72
1210	VELATORIO	1,116,420.00
1601	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	6,699,000.00
1901	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,820,000.00
2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,912,525.92
2401	DESARROLLO RURAL	4,284,000.00
0	DESARROLLO ECONOMICO	625,000.00
0	TURISMO	314,933.33
5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,232,753.35
9003	SECCIONAL LAS VARAS	1,540,270.67
9002	SECCIONAL NAICA	1,508,040.00
TOTAL		\$ 158,357,728.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.-Publíquese en la respectiva página de Internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de SAUCILLO, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

MUNICIPIO DE SAUCILLO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025		

		CONCEPTO	IMPORTE
0101		REGIDORES	
5111	11101 0101	DIETAS	4,023,168.00
5113	13201 0101	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	376,688.00
5122	22101 0101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	192,000.00
5126	26101 0101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	182,400.00
Total entidad 0101		REGIDORES	\$ 4,774,256.00

0201		SINDICATURA	
5111	11101 0201	DIETA	549,000.00
5111	11301 0201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	299,000.00
5113	13201 0201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	15,000.00
5113	13201 0201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	120,000.00
5113	13401 0201	COMPENSACIONES:	167,000.00
5116	17101 0201	ESTIMULOS	72,000.00
5121	21101 0201	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00
5121	21401 0201	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,000.00
5121	21501 0201	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	18,000.00
5122	22101 0201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
5126	26101 0201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	104,000.00
5129	29601 0201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	20,000.00
5134	34501 0201	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
5135	35101 0201	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,000.00
5137	37501 0201	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
5241	44101 0201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00

Total entidad 0201	SINDICATURA	\$	1,414,000.00
---------------------------	--------------------	-----------	---------------------

0301			PRESIDENCIA	
5111	11301	0301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	650,000.00
5113	13201	0301	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	20,000.00
5113	13201	0301	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	118,000.00
5113	13401	0301	COMPENSACIONES:	280,000.00
5116	17101	0301	ESTIMULOS	230,741.11
5122	22101	0301	PRODUC. ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
5126	26101	0301	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	140,000.00
5129	29601	0301	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	50,000.00
5133	33101	0301	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	144,520.00
5134	34501	0301	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00
5137	37501	0301	VIATICOS EN EL PAIS	75,000.00
5138	38501	0301	GASTOS DE REPRESENTACION	110,000.00
5241	44101	0301	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	619,200.00
5243	44501	0301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	490,000.00
1244	54100	0301	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4,710,431.75
Total entidad 0301	PRESIDENCIA	\$	7,837,892.86	

0311			INSTANCIA DE LAS MUJERES	
5111	11301	0311	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	120,000.00
5113	13201	0311	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,900.00
5113	13201	0311	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	28,000.00
5113	13401	0311	COMPENSACIONES:	80,000.00
5116	17101	0311	ESTIMULOS	24,000.00
5121	21101	0311	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,000.00
5121	21501	0401	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	6,000.00
5122	22101	0311	PRODUC. ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (REFRIGERIOS)	4,000.00
5126	26101	0311	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
5137	37501	0311	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
5138	38204	0311	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	13,500.00
Total entidad 0311	INSTANCIA DE LAS MUJERES	\$	293,400.00	

0401			OFICIALIA MAYOR	
5111	11301	0401	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	405,000.00
5113	13201	0401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13,000.00
5113	13201	0401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	104,000.00
5113	13401	0401	COMPENSACIONES:	300,000.00

5114	14101	0401	APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	4,321,778.98
5115	15201	0401	INDEMNIZACIONES	1,800,000.00
5116	17101	0401	ESTIMULOS	130,000.00
5121	21101	0401	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	115,000.00
5121	21401	0401	MATERIALES UTILES Y EQ. MENORES DE TEC. DE LA INF Y COMUNICACIONES	65,000.00
5121	21501	0401	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	130,000.00
5126	26101	0401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
5132	32301	0401	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
5135	35301	0401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	200,000.00
5137	37501	0401	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
5121	51501	0401	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000.00
Total entidad 0401	OFICIALIA MAYOR			\$ 7,648,778.98

0411	JUBILADOS SINDICALIZADOS			
5252	45201	0411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (SUELDO BASE)	1,914,225.00
Total entidad 0411	JUBILADOS SINDICALIZADOS			\$ 1,914,225.00

0501	SECRETARIA			
5111	11301	0501	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	1,850,000.00
5113	13201	0501	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	42,400.00
5113	13201	0501	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	270,000.00
5113	13401	0501	COMPENSACIONES:	300,000.00
5116	17101	0501	ESTIMULOS	80,000.00
5128	21801	0501	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES (ACTAS REGISTRO)	109,000.00
5122	22101	0501	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	87,000.00
5126	26101	0501	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,000.00
5127	27101	0501	VESTUARIOS Y UNIFORMES (SINDICATO)	190,000.00
5137	37501	0501	VIATICOS	30,000.00
5138	38301	0501	CONVENCION Y/O CONGRESO SINDICAL	202,177.17
5241	44101	0501	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	198,000.00
5241	44106	0501	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	86,000.00
Total entidad 0501	SECRETARIA			\$ 3,501,577.17

0601	TESORERIA			
5111	11301	0601	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	1,134,858.00
5113	13201	0601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	24,500.00
5113	13201	0601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	194,650.00
5113	13401	0601	COMPENSACIONES:	300,000.00

5116	17101	0601	ESTIMULOS	342,000.00
5121	21101	0601	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (CARPETAS VERDES Y PAQUETERIA)	20,000.00
5126	26101	0601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
5129	29601	0601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP	20,000.00
5131	31101	0601	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	220,000.00
5131	31301	0601	SERVICIO DE AGUA	750,000.00
5131	31401	0601	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	160,000.00
5134	34101	0601	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,140,143.57
5133	33401	0601	SERVICIOS DE CAPACITACION	13,000.00
5138	35801	0601	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (organika)	5,000,000.00
5137	37501	0601	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00
5241	44101	0601	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
5121	51501	0601	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20,000.00
	91101	0601	DEUDA CAPITAL	4,328,808.89
Total entidad 0601			TESORERIA	\$ 13,804,960.46

0801			SEGURIDAD PUBLICA	
5111	11301	0801	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	8,323,857.31
5113	13201	0801	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	310,000.00
5113	13201	0801	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,500,000.00
5113	13401	0801	COMPENSACIONES:	2,450,000.00
5114	14101	0801	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000.00
5115	15201	0801	INDEMNIZACIONES	200,000.00
5116	17101	0801	ESTIMULOS	4,000,000.00
5121	21101	0801	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (MATERIAL DE PREVENCION DELICTIVA)	45,000.00
5121	21501	0801	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	97,500.00
5121	21601	0801	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,000.00
5121	22101	0801	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
5124	24601	0801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000,000.00
5125	25401	0801	MATERIALES ACC Y SUMINISTROS MEDICOS PROTECCION CIVIL	157,050.00
5126	26101	0801	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,952,280.69
5127	27101	0801	VESTUARIOS Y UNIFORMES	401,000.00
5129	29601	0801	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP. (seg publica)	700,000.00
5131	31401	0801	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	19,600.00
5133	33401	0801	SERVICIOS DE CAPACITACION	30,000.00
5134	34501	0801	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
5135	34701	0801	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
5135	35101	0801	CONS. Y MTTTO DE INMUEBLES	841,780.00
5135	35501	0801	REPARACION Y MTTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE (TRANSITO Y PROTECCION CIVIL)	617,186.00
5137	37501	0801	VIATICOS EN EL PAIS	38,500.00

5138	38201	0801	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,000.00
5241	44101	0801	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,600.00
12441	51501	0801	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	160,000.00
1245	55101	0801	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00
Total entidad 0801			SEGURIDAD PUBLICA	\$ 29,266,354.00

0901			ORGANO DE CONTROL INTERNO	
5111	11301	0901	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	270,000.00
5113	13201	0901	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,500.00
5113	13201	0901	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	69,000.00
5113	13401	0901	COMPENSACIONES:	137,000.00
5116	17101	0901	ESTIMULOS	65,000.00
5126	26101	0901	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
Total entidad 0901			ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 559,500.00

0902			TRANSPARENCIA	
5111	11301	0902	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	73,000.00
5113	13201	0902	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,000.00
5113	13201	0902	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	16,000.00
5113	13401	0902	COMPENSACIONES:	44,000.00
5116	17101	0902	ESTIMULOS	23,000.00
Total entidad 0902			TRANSPARENCIA	\$ 158,000.00

0903			ARCHIVO	
5111	11301	0903	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	207,000.00
5113	13201	0903	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,700.00
5113	13201	0903	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	32,000.00
5113	13401	0903	COMPENSACIONES:	37,000.00
5116	17101	0903	ESTIMULOS	22,000.00
5121	51501	0903	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000.00
Total entidad 0903			ARCHIVO	\$ 311,700.00

0904			SIPINA	
5111	11301	0904	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	120,728.00
5113	13201	0904	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,244.00
5113	13201	0904	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	37,722.00
5113	13401	0904	COMPENSACIONES:	74,792.00
5116	17101	0904	ESTIMULOS	65,900.00

5126	26101	0904	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
		0904	PODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,000.00
Total entidad 0904			SIPINA	\$ 331,386.00

1001			OBRAS PUBLICAS	
5111	11301	1001	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	4,543,000.00
5113	13201	1001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	165,000.00
5113	13201	1001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	650,000.00
5113	13401	1001	COMPENSACIONES:	1,200,000.00
5116	17101	1001	ESTIMULOS	350,000.00
5121	21101	1001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	25,000.00
5121	21501	1001	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	20,000.00
5124	24201	1001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (ASFALTO)	1,000,000.00
5124	24601	1001	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
5124	24901	1001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	500,000.00
5126	26101	1001	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	860,000.00
5129	29601	1001	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	130,000.00
5129	29801	1001	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	150,000.00
5132	32601	1001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	50,000.00
5135	35101	1001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
5137	37501	1001	VIATICOS EN EL PAIS	9,000.00
5139	39901	1001	OTROS SERVICIOS GENERALES	720,000.00
	56301	1001	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,690,000.00
	61301	1001	OBRAS DE INF BASICA	4,100,000.00
12356	61601	1001	FISM (ALTO GRADO DE MARGINACION)	5,722,399.80
12357	61701	1001	FODESEM OBRAS PUBLICAS (ETIQUETADAS)	9,600,786.74
Total entidad 1001			OBRAS PUBLICAS	\$ 37,595,186.54

1201			SERVICIOS MUNICIPALES	
5111	11301	1201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	10,571,489.33
5113	13201	1201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	130,000.00
5113	13201	1201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,100,000.00
5113	15901	1201	CLAUSULA 34 BONOS BECAS MENSUALES	635,667.65
5113	17101	1201	CLAUSULA 34 BONOS ANUALES	89,296.17
5113	17101	1201	CLAUSULA 37 DESPENSAS POR DECENA	1,970,741.47
5113	17101	1201	CLAUSULA 37 BONOS DE DESPENSA	628,293.10
5116	17106	1201	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	240,000.00
5121	21601	1201	MATERIAL DE LIMPIEZA	295,000.00
5122	22101	1201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,000.00
5124	24601	1201	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	672,680.00

5125	25201	1201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS	7,000.00
5126	26101	1201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,800,000.00
5127	27201	1201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	55,000.00
5129	29101	1201	HERRAMIENTAS	70,000.00
5129	29601	1201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	300,000.00
5129	29801	1201	REFACCIONES Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	300,000.00
5135	35101	1201	CONS. Y MTTO DE INMUEBLES	200,000.00
5241	44101	1201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	421,400.00
12441	54101	1201	AUTOMOVILES, MOTOS Y CAMIONES	400,000.00
Total entidad 1201			SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 19,893,567.72

1210			VELATORIO	
5111	11301	1210	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	350,000.00
5113	13201	1210	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,420.00
5113	13201	1210	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	53,000.00
5113	13401	1210	COMPENSACIONES:	70,000.00
5116	17101	1210	ESTIMULOS	55,000.00
5121	21501	1210	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	25,000.00
5121	21601	1201	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
5123	23901	1210	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MAT PRIMA	425,000.00
5126	26101	1210	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
5129	29601	1210	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	8,000.00
	51501	1210	COMPRA DE EQUIPO	40,000.00
		1210	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
Total entidad 1210			VELATORIO	\$ 1,116,420.00

1601			DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	
5111	11301	1601	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	1,177,099.45
5113	13201	1601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	22,900.55
5113	13201	1601	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	150,000.00
5113	13401	1601	COMPENSACIONES:	180,000.00
5116	17101	1601	ESTIMULOS	230,000.00
5126	26101	1601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
5137	37501	1201	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
5138	38201	1601	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	260,000.00
5138	38202	1601	CEREMONIAS PATRONALES	1,200,000.00
5138	38204	1601	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	958,000.00
5241	44101	1601	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	291,000.00
5241	44104	1601	OTRAS AYUDAS SOCIALES	2,170,000.00
Total entidad 1601			DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	\$ 6,699,000.00

1901			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
5212	41501	1901	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,820,000.00
Total entidad 1901			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 6,820,000.00

2201			COMUNICACIÓN SOCIAL	
5111	11301	2201	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	366,425.92
5113	13201	2201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,500.00
5113	13201	2201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	68,600.00
5113	13401	2201	COMPENSACIONES:	140,000.00
5116	17101	2201	ESTIMULOS	90,000.00
5121	21501	2201	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	369,000.00
5126	26101	2201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
5136	35501	2201	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	10,000.00
5136	36101	2201	DIFUSION POR RADIO	720,000.00
5241	44101	2201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00
5121	51501	2201	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20,000.00
Total entidad 2201			COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 1,912,525.92

2401			DESARROLLO RURAL	
5111	11301	2401	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	1,700,000.00
5113	13201	2401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	30,000.00
5113	13201	2401	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	280,000.00
5113	13401	2401	COMPENSACIONES:	430,000.00
5116	17101	2401	ESTIMULOS	240,000.00
5121	21401	2401	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN	8,000.00
5121	21501	2401	MATERIALES IMPRESOS (LONAS)	2,000.00
5122	22101	2401	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (VISITAS USA E IDOM)	7,000.00
5124	24201	2401	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO - MANT CAMINOS RURALES	25,000.00
5125	25201	2401	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS (FUMIGACION RASTRO)	14,000.00
5126	26101	2401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	392,000.00
5127	27101	2401	VESTUARIOS Y UNIFORMES	15,000.00
5129	29101	2401	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
5129	29801	2401	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	58,000.00
5132	32601	2401	RENTA DE MAQUINARIA (BACTOR JMAS RASTRO)	20,000.00
5134	34701	2401	FLETES Y MANIOBRAS	55,000.00
5135	35101	2401	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00
5135	35501	2401	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	45,000.00
5137	37501	2401	VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00

5138	38204	2401	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
5232	43101	2401	SUBSIDIO A LA PRODUCCION	400,000.00
5241	44106	2401	APOYOS SOCIALES ECONOMICOS	108,000.00
5241	44101	2401	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	65,000.00
	0	2401	CONTINGENCIA PARA LA SEQUIA 2025	300,000.00
Total entidad 2401			DESARROLLO RURAL	\$ 4,284,000.00

DESARROLLO ECONOMICO			DESARROLLO ECONOMICO	
5111	11301	0	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	365,000.00
5113	13201	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,000.00
5113	13201	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	40,000.00
5126	26101	0	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
5132	32601	0	RENTA DE MAQUINARIA (BACTOR JMAS RASTRO)	90,000.00
5137	37501	0	VIATICOS EN EL PAIS	70,000.00
5138	38204	0	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000.00
Total Entidad			DESARROLLO ECONOMICO	\$ 625,000.00

TURISMO			TURISMO	
5111	11301	0	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	243,333.33
5113	13201	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,333.33
5113	13201	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	26,666.67
5121	21501	0	MATERIALES IMPRESOS (LONAS)	1,600.00
5126	26101	0	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.00
5137	37501	0	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
Total Entidad			TURISMO	\$ 314,933.33

5003			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
5212	41501	5003	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,232,753.35
Total entidad 5003			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 4,232,753.35

9003			SECCIONAL LAS VARAS	
5111	11301	9003	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	590,000.00
5113	13201	9003	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,510.67
5113	13201	9003	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	71,000.00
5113	13401	9003	COMPENSACIONES:	60,000.00
5116	17101	9003	ESTIMULOS	20,000.00
5241	44101	9003	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	191,760.00
5212	41504	9003	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PART MENSUAL)	600,000.00

Total entidad 9003	SECCIONAL LAS VARAS	\$	1,540,270.67
---------------------------	----------------------------	-----------	---------------------

9002			SECCIONAL NAICA	
5111	11301	9002	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	550,000.00
5113	13201	9002	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,000.00
5113	13201	9002	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	70,000.00
5113	13401	9002	COMPENSACIONES:	100,000.00
5116	17101	9002	ESTIMULOS	30,000.00
5241	44101	9002	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	101,040.00
5212	41504	9002	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PART MENSUAL)	648,000.00
Total entidad 9002	SECCIONAL NAICA		\$	1,508,040.00

\$ 158,357,728.00

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: SAUCILLO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A 1ER. NIVEL	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	
	2025
SERVICIOS PERSONALES	71,412,630.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,917,510.69
SERVICIOS GENERALES	14,492,406.74
TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,048,185.10
INVERSION PUBLICA FISM FODESEM	19,423,186.54
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	8,735,000.00
DEUDA PUBLICA	4,328,808.89
	158,357,728.00

MUNICIPIO: SAUCILLO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 158,357,728.00
Órgano Ejecutivo Municipal	147,304,974.65
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	11,052,753.35

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	\$158,357,728.00
Gobierno	152,073,728.00
Desarrollo Social	2,000,000.00
Desarrollo Económico	4,284,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

ETIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL: (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 158,357,728.00
Gasto Corriente	135,991,507.57
Gasto de Capital	15,323,186.54
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,328,808.89
Pensiones y Jubilaciones	2,714,225.00

MUNICIPIO DE SAUCILLO
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025

PLAZA TABULAR	DESCRIPCION	Salario Quincenal/Decenal Desde/Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPAL	36,800.00
A		37,000.00
SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	22,545.00
A		22,600.00
DIRECTOR	SECRETARIO MUNICIPAL	16,000.00
A	OBRAS PUBLICAS TESORERA OFICIAL MAYOR	16,800.00
DIRECTOR	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN SEGURIDAD PUBLICA	14,640.00
A	DESARROLLO RURAL ECONOMICO SERVICIOS MUNICIPALES	15,800.00
DIRECTOR	DIF	13,130.00
A	INMUDE	14,100.00
TITULAR DEL DEPARTAMENTO	COMUNICACIÓN TURISMO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO	8,990.00
		10,000.00
REGIDOR	REGIDOR	10,335.00
A		11,000.00
PRESIDENTE SECCIONAL	LAS VARAS	7,650.00
A	NAICA	7,800.00
AFANADOR		

		4,000.00
A		4,200.00
AGENTE DE POLICIA		5,200.00
A		6,600.00
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	BOMBERO Y PARAMEDICO	5,250.00
A	CHOFER Y BOMBERO ENFERMERA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE TURNO CHOFER BOMBERO Y SERVICIO DE AMBULANCIA	6,500.00
AGENTE DE TRANSITO		5,200.00
A		6,800.00
ALBAÑIL		4,200.00
A		5,500.00
ALMACENISTA		4,000.00
A		4,200.00
ARCHIVO		4,900.00
A		5,500.00
AUXILIAR		4,000.00
A		4,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OIC	5,000.00
A	ARCHIVO PROGAMAS, APOYOS Y ESTIMULOS, ATENCIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CATASTRO ADMINISTRATIVO TRANSPARENCIA	7,000.00
AYUDANTE	ALBAÑIL	4,200.00

A	REPARTIDOR DE CARNE OBRAS PUBLICAS MATANCERO RASTRO ELECTRICO MENUDOS OIC GUARDERIA	5,100.00
CAJERA		4,500.00
A		6,400.00
CHOFER		4,000.00
A		5,000.00
COMEDOR		4,000.00
		4,200.00
COORDINADOR	GABINETE	11,500.00
		14,000.00
COORDINADOR	SEGURIDAD	10,542.39
		12,560.00
CUADRILLA		4,000.00
A		4,700.00
ELECTRICO		4,200.00
A		6,500.00
ENCARGADO NIVEL 1	CONTADOR	7,500.00
A	CATASTRO SUPERVISOR DE OBRA DESARROLLO URBANO AUXILIAR DE PROYECTOS NOMINAS ASESOR JURIDICO SINDICATURA SIPINNA	9,000.00

	TERAPEUTA INSTANCIA DE LA MUJER	
ENCARGADO NIVEL 2	PERSONAL DE OBRA MAQUINARIA Y TALLERES	4,100.00
A	CUADRILLA DEPORTIVA CONTRATOS CONTADOR SINDICATURA INSPECTOR DE OBRAS SINDICATURA ALBERGUE BETEBACHI ECOLOGIA FOMENTO AGROPECUARIO ALIMENTOS BIBLIOTECA RECLUTAMIENTO REGISTRO CIVIL GANADERIA	6,600.00
FOTOGRAFO		3,800.00
A		4,500.00
GOBERNACION		5,000.00
A		6,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONTRATACION Y CONTROL DE OBRA	9,140.00
A	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO ORGANO INTERNO DE CONTROL Y TRIBUNAL Y ARBITRAJE PROTECCION CIVIL	10,000.00
JEFE DE	MAQUINARIA Y TALLERES	4,500.00
		5,500.00
		11,200.00
JEFE DE TURNO		6,200.00
A		8,000.00
JURIDICO		12,499.95
A		

		13,400.00
MECANICO		4,300.00
A		5,300.00
MEDICO		6,300.00
A		7,000.00
MENSAJERO		4,100.00
A		4,700.00
NOTIFICADOR		4,400.00
A		4,800.00
OFICIAL DE BARANDILLA		5,200.00
		5,700.00
OPERADOR	MAQUINARIA PESADA	5,500.00
A		6,000.00
PERIFONEO		4,000.00
A		4,200.00
PLACERO		4,000.00
A		5,100.00
PROMOTOR	ICHEA	4,000.00
A		4,200.00
PSICOLOGO		5,000.00
A		7,000.00
SECRETARIA	CABILDO	4,000.00
A	CASA DE LA CULTURA GANADERIA PRESIDENCIA RECLUTAMIENTO REGISTRO CIVIL	5,000.00

	SECRETARIA TRANSITO VELATORIO RECEPCIONISTA	
SECRETARIO PARTICULAR		6,000.00
A		6,800.00
SOLDADOR		5,000.00
A		5,900.00
TERAPEUTA		5,000.00
A		6,000.00
VELADOR		4,000.00
A		4,200.00